ld seguridad: 17677831 Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho Ferrenare 13 febrero 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000201-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [255247230 - 3]

Visto, el Informe N° 000066-2024 con Reg. Doc N° [255247230-2] de fecha 12 de febrero del año 2024 en (18) folios útiles, sobre Compensación por Tiempo de Servicio - CTS a favor del sucesor **DIEGO MUGUERZA MONDRAGON** y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, según el expediente 255247230-0, el(a) administrado(a) SUCESOR **DIEGO MUGUERZA MONDRAGON** solicita la emisión de resolución administrativa que reconoce los devengados e intereses legales por la COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO de Leopoldo Muguerza Mondragon;

Que, corresponde a la UGEL Ferreñafe, viabilizar el cumplimiento de la mencionada sentencia, la misma que debe ser acatada de conformidad con lo prescrito en el **artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicia**l, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el órgano jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa, penal y civil que la ley determine; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la instancia jurisdiccional;

Que, el(a) usuario(a) **DIEGO MUGUERZA MONDRAGON** con DNI N° 16528102; solicita el cumplimiento de la Resolución Judicial número **NUEVE** recaídas en el Expediente N. 05344-2021-0-1707-JR-LA-01 de fecha 22 de noviembre del 2023 del JUZGADO CIVIL, mediante la cual SE RESUELVE: 1) APROBADO el INFORME N° 756-2023-DRLL/PJ de fecha 20-7-2023, en consecuencia, APRUÉBESE la LIQUIDACIÓN en la suma de S/ 9,030.74 soles y 21,334.76 POR DEVENGADOS E INTERESES LEGALES, respectivamente. 2) REQUIÉRASE A LA DEMANDADA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE Y GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE para que emita la resolución administrativa correspondiente en la cual se reconozca los montos liquidados, debiendo cancelarse el monto en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de imponérsele multa compulsiva y progresiva;

Que, mediante Sentencia recaída en la resolución Número **CINCO** de fecha 26 de julio del 2022, FALLA: a. Declarar FUNDADA la demanda interpuesta por **DIEGO MURGUEZA MONDRAGON heredero de Leopoldo Muguerza Mondragón**, contra la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque;

Que, mediante resolución número **SEIS** de fecha 16 de marzo del 2023, Se Resuelve: 1. CORREGIR la Resolución N° CINCO de fecha 26-7-2022, siendo que en la parte resolutiva: a. Declarar FUNDADA la demanda interpuesta por DIEGO MUGUERZA MONDRAGON heredero de Leopoldo Muguerza Mondragón, contra la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe y la Gerencia" (...)", quedando subsistente en lo

1/3

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 000201-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [255247230 - 3]

que demás contiene; 2. Declarar CONSENTIDA la resolución número CINCO fue expedida con fecha 26-7-2022, que resolvió: "a. Declarar FUNDADA la demanda interpuesta por DIEGO MURGUEZA MONDRAGON heredero de Leopoldo Muguerza Mondragón, contra la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe y la Gerencia Regional Educación de Lambayeque. **NULO** b. 002447-2020-GR.LAMB/GRED/UGEL-FERR (3647144-1) de fecha 22/09/2020, respecto a la petición efectuada por el recurrente. c. Se ordena: a) Que la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe cumpla con emitir resolución administrativa reconociendo el derecho del actor a percibir únicamente el beneficio de compensación por tiempo de servicios en base de la remuneración total integra; b) Se calcule y cancele los devengados generados en base a la remuneración total íntegra, debiendo excluirse lo que va se hubiera cancelado al actor por este mismo concepto. c) el pago de intereses legales (...) 3. REQUIÉRASE a la entidad demandada UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE, para que, a través de su representante legal, CUMPLA EMITIR NUEVA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA reconociendo el derecho del actor a percibir únicamente el beneficio de compensación por tiempo de servicios en base de la remuneración total integra; b) Se calcule y cancele los devengados generados en base a la remuneración total íntegra, debiendo excluirse lo que ya se hubiera cancelado al actor por este mismo concepto;

Que, con Oficio Nº 000040-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-OAJ, de fecha 12 de febrero del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Unidad de Gestión Educativa Local, ordena se dé cumplimiento a la Ejecución de mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de **DIEGO MUGUERZA MONDRAGON**;

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, a lo actuado por el coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N° 31953 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGEL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a la resolución judicial número **NUEVE** recaídas en el Expediente N. 05344-2021-0-1707-JR-LA-01 de fecha 22 de noviembre del 2023 del JUZGADO CIVIL, sobre pago de devengados e intereses legales correspondiente a la Compensación por Tiempo de Servicio - CTS, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presenta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el pago de devengados e intereses legales correspondiente a la

2/3

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 000201-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [255247230 - 3]

Compensación por Tiempo de Servicio a favor de **DIEGO MUGUERZA MONDRAGON** con DNI Nº 16528102, según como a continuación se detalla:

Monto según Resolución Judicial número NUEVE recaídas en el Expediente N. 05344-2021-0-1707-JR-LA-01 de fecha 22 de noviembre del 2023 del		MONTO
JUZGADO CIVIL		
DEVENGADOS	INTERESES	S/ 30,365.50
S/ 9,030.74	S/ 21,334.76	

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planillas de esta Unidad Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y /o pagos indebidos, pagos que será atendido de acuerdo a lo señalado en el D.S. 003-2023-MINEDU y la Ley 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales" y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede Administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato; difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone el Ley N° 31953 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024", para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ DIRECTORA UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 13/02/2024 - 14:07:18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL 13-02-2024 / 09:46:08
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA JEFE DE ASESORIA JURIDICA 13-02-2024 / 10:07:27

3/3